

0000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA BANRED S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
5 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
6 los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil tres,
7 ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario
8 Quinto del cantón, comparece: El señor don VICTOR HUGO
9 ALCÍVAR ALAVA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
10 en su calidad de PRESIDENTE Y GERENTE SUBROGANTE DEL
11 GERENTE GENERAL de la Compañía BANRED S.A., calidades que
12 legitima con los nombramientos inscritos, que presenta para que
13 sean agregados a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse
14 y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
15 conocer doy fe, por haberme presentado su documento de
16 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
17 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública
18 de REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, para su otorgamiento
19 me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
20 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
21 una de Reforma Integral del Estatuto, en la que conste lo
22 siguiente: P R I M E R O: COMPARECIENTE.- Comparece al
23 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el
24 señor VICTOR HUGO ALCÍVAR ALAVA, en su calidad de
25 Presidente y Gerente Subrogante del Gerente General, de la
26 compañía BANRED S.A., cargos que acredita con las copias de los
27 nombramientos que acompaña, legalmente autorizado por la
28 Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de

1 febrero del año dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta.-
2 S E G U N D O: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía BANRED
3 S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
4 Notario Quinto, del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
5 CHIRIBOGA, el primero de noviembre de mil novecientos noventa
6 y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo
7 el Número catorce mil setenta y cuatro, el quince de agosto de mil
8 novecientos noventa y cinco, con domicilio en Guayaquil; DOS.-
9 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía
10 BANRED S.A., celebrada el veinte de febrero del año dos mil tres,
11 resolvió la reforma integral del estatuto social de la compañía,
12 conforme Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas y sus
13 anexos, que se adjunta.- T E R C E R O: REFORMA INTEGRAL
14 DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, el señor
15 VICTOR HUGO ALCÍVAR ALAVA, en su calidad de Presidente y
16 Gerente Subrogante del Gerente General de la Compañía BANRED
17 S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
18 Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de febrero del año
19 dos mil tres; declara la reforma integral del estatuto de la
20 compañía BANRED S.A., bajo los términos y condiciones
21 establecidos en el Acta referida.- C U A R T O: DOCUMENTOS
22 HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agregan
23 copias de los nombramientos de Presidente y de Gerente
24 Subrogante del Gerente General; y, copia certificada de la parte
25 pertinente del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas
26 celebrada el día veinte de febrero del año dos mil tres.- Agregue
27 usted señor Notario las demás formalidades y cláusulas de estilo
28 para la validez y firmeza de la presente escritura.- (Firmado)



0000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Cyntia Carrera, ABOGADA CYNTIA CARRERA LOPEZ, Registro
2 Número seis mil quinientos cuarenta y ocho-Colegio de Abogados
3 de Guayaquil^o.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
4 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
5 contrato se encuentra exento de impuestos, según
6 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
7 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
8 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
9 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
10 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
11 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
12 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
13 todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17 VICTOR HUGO ALCÍVAR ALAYA, PRESIDENTE Y
18 GERENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL
19 DE LA CIA. BANRED S.A.-
20 C.C. # 09-04145216.-
21 C.V. # 156-0023.-
22 R.U.C. # 0991325026001.-

23
24
25 
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO

28

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil tres, en la sede del Directorio de la Compañía Banred S.A., ubicada en el edificio Seguros Cóndor, situado en las calles P. Ycaza 302 y Córdova, segundo piso, se lleva a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Banred S.A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, por los derechos que representa del **BANCO BOLIVARIANO S.A.**, propietario de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta votos; el señor Pablo Ordóñez Baca, en su calidad de apoderado especial, por los derechos que representa de **CITIDATOS S.A.**, propietario de ciento doce mil doscientos veintitrés acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento doce mil doscientos veintitrés votos; el Señor Pablo Ordóñez Baca, en su calidad de apoderado especial, por los derechos que representa de **CORPIFEXSA CORPORACION DE INVERSIONES Y FOMENTO DE EXPORTACIONES S.A.** propietario de novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas, con derecho a novecientos treinta y ocho votos; la señorita Mónica Carrión, en su calidad de apoderada especial, por los derechos que representa de **DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.**, propietario de doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete votos; el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por los derechos que representa del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, propietario de ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento noventa mil setecientos cuarenta y nueve votos; el señor Antonio Acosta, en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**, propietario de setenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a setenta mil votos; el licenciado Santiago Bermeo, en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, propietario de ciento trece mil ciento sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento trece mil ciento sesenta y dos votos; el señor Leonardo Burneo Müller, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa del **BANCO DE LOJA S.A.**, propietario de setenta mil acciones ordinarias y nominativas, con derecho a setenta mil votos; el señor Joaquín Morillo P., en su calidad de apoderado especial por los derechos que representa de **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.**, propietario de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta votos; el señor Antonio Acosta, en su calidad de Presidente Adjunto, por los derechos que representa del **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, propietario de doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y siete votos. Todas las acciones representadas son ordinarias, con un valor nominativo de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Los asistentes a la Junta General ordinaria de Accionistas aceptan la celebración de la presente Junta, teniendo como puntos del orden del día los siguientes: **UNO.-** Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General y del Comisario por el ejercicio económico del año 2002; **DOS.-** Conocer y Resolver sobre el Informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2002; **TRES.-** Conocer y resolver sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás anexos cortados al 31 de Diciembre del año 2002; **CUATRO.-** Elección y designación de Miembros Principales y Suplentes del Directorio; **CINCO.-** Conocer y resolver acerca de la renuncia del Gerente General de la Compañía; **SEIS.-** Elección y designación de Gerente General de la Compañía; **SIETE.-** Reforma de Estatutos de la

4

of

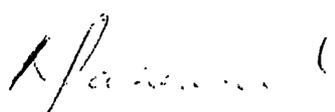


0000004

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES

Compañía. Orden del día que consta en la convocatoria realizada en el diario El Telégrafo en su edición final del día 5 de Febrero de 2003, en la página 6c, dejándose constancia de que el Comisario, señor Dario Correa O., fue individualmente convocado. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el señor Víctor Hugo Alcívar A. y actúa como Secretaria Ad-Hoc, ante la renuncia del Gerente General de la Compañía, la abogada Cyntia Carrera López. Por Secretaria se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta Junta, en el cual se verifica que se encuentra presente y representado el **99,00%** del capital suscrito y pagado, que por lo tanto existe el quórum reglamentario para celebrar esta Junta, dicho registro queda autorizado con las firmas de la Secretaria Ad-Hoc y del Presidente de la Junta. Se declara instalada la Junta General ordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que ya han sido fijados por unanimidad. El Presidente de la Junta pide se pasen a considerar los puntos acordados.....(parte pertinente del Acta)..... - **SEPTIMO PUNTO:** Reforma de Estatutos: Toma la palabra el señor Antonio Acosta, quien mociona la conveniencia de realizar reformas a distintos artículos del estatuto de la Compañía, entre los temas que cita están: la manera de designar a los Vocales del Directorio; la designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio; las facultades de la Junta General y del Directorio; las facultades del Gerente General y de los Gerentes, y demás temas, según consta en el texto anexo. La Junta somete a votación la moción presentada, la cual es aprobada por unanimidad. En consecuencia, el nuevo estatuto de la Compañía es el que consta en el anexo que forma parte de esta Acta, que contiene el texto final total con la incorporación de las reformas aprobadas por la Junta General de Accionistas. Por tanto la Junta, faculta expresamente al Representante Legal de la Compañía para que cumpla con todos los actos y suscriba todos los documentos que cumplan con las demás formalidades necesarias para la plena validez para la reforma integral del estatuto aprobado en esta Junta. - Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la Convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para redactar la correspondiente acta, y reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas presentes al inicio de la Junta, se dio lectura y aprobación al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión a las once horas. Para constancia de todo lo actuado, suscriben el Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la Junta que certifica.-

Certifico que es fiel copia del Original,
en su parte pertinente, que consta en los
Registros de esta Compañía.-
Guayaquil, febrero 20 de 2003


SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA
Ab. Cyntia Carrera López



ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A.

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse, principalmente a: Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades tendientes a la disminución de costos operativos por uso de servicios en procesos de carácter electrónico u otros; Prestar servicios con sistemas contables y de computación creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; Podrá adquirir, instalar, operar y mantener una red de cajeros automáticos; Podrá importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad, podrá comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios; Podrá proporcionar servicios de traslado de bienes muebles; Podrá realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; Podrá adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; Podrá actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; Podrá actuar como mandatario en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; Podrá adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; Podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; Podrá emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO TERCERO.- La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO.- El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital suscrito de la Compañía es UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.



0000005

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES

ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

ARTICULO NOVENO.- La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la ley y los reglamentos para cada caso.

ARTICULO DÉCIMO.- Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento y en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO UNDÉCIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DUODÉCIMO.- La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante poder o carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación, salvo los casos en que la Ley o los Reglamentos de la materia lo permitan.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la indicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo primero del presente estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará en calidad de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente; y, en caso de ausencia de este funcionario, la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los Directores principales y suplentes del Directorio, al Gerente General; b) Elegir al Auditor y a los Comisarios principal y suplente; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados directores y funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los Comisarios, siempre que estén puntualizados con el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Remover al Gerente General; j) Delegar al Directorio la designación de directores suplentes de ese organismo, exclusivamente en el caso de que el director Suplente del Directorio, elegido a título personal, pero en atención a su calidad de representante de una persona jurídica, cese en el ejercicio de dicha representación; y, k) las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.

CAPITULO QUINTO: DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por nueve directores principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un director suplente por cada director principal. En el caso de las personas jurídicas elegidas directores, éstas actuarán a través de sus representantes legales. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, solamente los accionistas que posean por lo menos el 5% del capital pagado de la compañía podrán nominar candidatos a Directores.

Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El director suplente será convocado a sesión en todos los casos de ausencia del respectivo titular. En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de



0000006

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA
VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES

un director principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo del principal al que sustituye. Si un director Suplente del Directorio, elegido a título personal, pero en atención a su calidad de representante de una persona jurídica, cesa en el ejercicio de dicha representación, cesará de pleno derecho de estas funciones de director de Banred S.A.; y, en su lugar el Directorio, por delegación de la Junta General de Accionistas y a propuesta del Director Principal que quedare sin su suplente, elegirá al respectivo director suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo para el cual fue elegido el director cesante.

Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto; y, en caso de ausencia de este funcionario, la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio sesionará en forma ordinaria una vez cada mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, de manera presencial física o virtual, siempre que sus directores asistan a cualquiera de las oficinas o sedes de la Compañía, para lo cual se podrán utilizar medios visuales y de telecomunicación que permitan la interacción simultánea entre las distintas sedes, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva; y, de forma extraordinaria en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía, el Gerente General o quien lo subrogue. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los directores principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- De entre los directores principales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente de este organismo, quienes lo serán además de la Compañía. Si el Directorio estuviere integrado por personas jurídicas, podrán ser elegidas para estas dignidades, a título personal, quienes las representen legalmente. Si el Presidente o Vicepresidente del Directorio, así designados dejaren de ejercer la representación de las personas jurídicas integrantes de este organismo, cesarán de pleno derecho en estas funciones y el Directorio procederá a elegir nuevamente al Dignatario cesante. El director Vicepresidente reemplazará al director Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada director principal o suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus directores principales o suplentes principalizados, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente con iguales facultades que el reemplazado; y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los directores principales, que lo serán de la compañía adicionalmente; c) Fijar los honorarios de los miembros del Directorio; d) Por delegación de la Junta General de Accionistas elegir al director suplente, a propuesta del Director Principal que quedare sin su suplente; e) Establecer las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, de los Gerentes, del Auditor, de los Comisarios; f) A propuesta del Gerente General nombrar a los Gerentes y miembros de los Comités Gerenciales y Ejecutivo, fijando las atribuciones de los mismos; g) Elegir, por un periodo mínimo de dos años, al Gerente Subrogante del Gerente General, quien actuará en caso de falta o ausencia de éste, con todas las atribuciones de representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Si la falta o ausencia del Gerente General fuere indefinida, la subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo titular.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

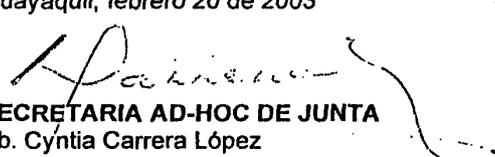
ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.- Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente mediante carta su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía. Para los demás casos no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Será elegido por un periodo mínimo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta por el monto fijado por el Directorio; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y acciones de la compañía; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Gerente designado por el Directorio como Subrogante, quien tendrá los mismos derechos, obligaciones y facultades de Gerente General. La subrogación opera de forma automática, no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, que podrá tener su Suplente, el cual será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.

Certifico que es fiel copia del Original,
en su parte pertinente, que consta en los
Registros de esta Compañía.-
Guayaquil, febrero 20 de 2003


SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA
Ab. Cynthia Carrera López



0000007

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA BANRED S.A. CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2003, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE	VOTOS
BAANCO BOLIVARIANO S.A., representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. Miguel Babra	162.750	US\$ 162.750	11.63%	162.750
CITIDATOS S.A., representado por su apoderado especial, Sr. Pablo Ordóñez Baca	112.223	US\$ 112.223	8.02%	112.223
CORPIFEXA CORPORACION DE INVERSIONES Y FOMENTO DE EXPORTACIONES S.A., representado por su apoderado especial, Sr. Pablo Ordóñez Baca	938	US\$ 938	0.07%	938
DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., representado por su Apoderada Especial, Srta. Mónica Carrión Taco	254.337	US\$ 254.337	18.16%	254.337
BANCO DE GUAYAQUIL S.A. representado por su Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Victor Hugo Alcivar Alava	190.749	US\$ 190.749	13.63%	190.749
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., representado por su Apoderado Especial, el Sr. Antonio Acosta Espinoza	70.000	US\$ 70.000	5,00%	70.000
BANCO INTERNACIONAL S.A., representado por su apoderado especial, el Sr. Santiago Bermeo Valdivieso	113.162	US\$ 113.162	8.08%	113.162
BANCO DE LOJA S.A., representado por su Gerente General, el Sr. Leonardo Burneo Müller	70.000	US\$ 70.000	5,00%	70.000
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., representado por su apoderado especial, el señor Joaquín Morillo P.	162.750	US\$ 162.750	11.63%	162.750
BANCO DEL PICHINCHA C.A., representado por su Presidente Adjunto, Sr. Antonio Acosta Espinoza	249.087	US\$ 249.087	17.79%	249.087
TOTAL	1'385.996	US\$ 1'385.996	99 %	1'385.996

f) PRESIDENTE

VICTOR HUGO ALCIVAR A.

f) SECRETARIA AD-HOC

CYNTIA CARRERA L.

Certifico que es fiel copia del Original,
en su parte pertinente, que consta en los
Registros de esta Compañía.-
Guayaquil, febrero 20 de 2003

Cynthia Carrera López
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA
Ab. Cynthia Carrera López



Guayaquil, 22 de Agosto del 2001

Señor
VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ALAVA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

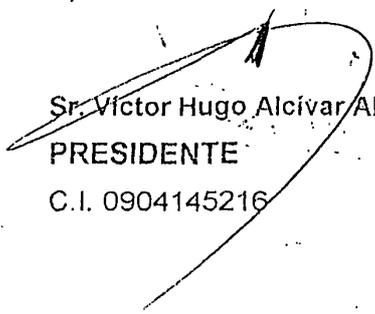
Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía **BANRED S.A.**, en su sesión celebrada el día veintidós de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

El estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el Quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Atentamente,


ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **BANRED S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 22 de agosto del 2001


Sr. Víctor Hugo Alcívar Alava
PRESIDENTE
C.I. 0904145216

- P. ICAZA 302 Y CORDOVA. PISOS 1, 2, 3, 4. TELEFAX (593 - 4) 2533062 GUAYAQUIL
- AV. AMAZONAS 3655, EDIF. ANTISANA 1. PISO 6. TELF. (593 - 2) 2256995/6, FAX (593 - 2) 2253262 QUITO
- AV. 10 DE AGOSTO 3445 Y MURGEON. PISOS 1, 3, 4, 5. TELEF (593-2) 2231022 AL 027, FAX (593-2) 2231028 QUITO
- AV. SOLANO Y 12 DE ABRIL. PISO 5, OF. 5B. TELF. (593-7) 820863 - 845860, FAX (593-7) 820864 CUENCA

Sitio Web: www.banred.fin.ec

• ECUADOR

0000008



En la presente fecha queda inscrita en el
Nombromento de Presidencia
Folio(s) 130708-130710 Registro Mercantil No.
30189 Repertorio No. 42005
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Noviembre de 2001 ✓

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE VECIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: AA,44

DR. CARLOS QUIRONEZ VELAZQUEZ Notario
Primero de Guayaquil; de conformidad con el numeral 5o del Art.
18 de la ley del 11 de Mayo de 2001 que modifica la ley del 11 de Mayo de 1994 que
establece el sistema de registro mercantil y el sistema de registro de la propiedad inmobiliaria,
que también se me exhibe, quedando en el
archivo de este por igual.
Guayaquil, _____ de 23 ENE 2003 200

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Signature]
Dr. Carlos Quironez Velásquez
NOTARIA PRIMERA

[Handwritten mark]



SERVICIOS DE TRANSFERENCIA
ELECTRONICA DE FONDOS E
INFORMACION FINANCIERA

Guayaquil, febrero 20 de 2003

Señor
VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA
Ciudad

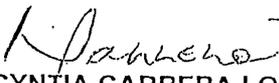
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía BANRED S.A., en su sesión celebrada el día veinte de febrero del presente año, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE SUBROGANTE del Gerente General de la Compañía, por un periodo de dos años, con las atribuciones que constan en el estatuto de la Compañía.

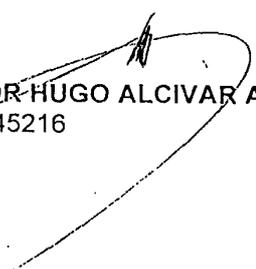
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente, sin el concurso de otro funcionario, en los casos de falta o ausencia del Gerente General.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesar Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesar Condo Chiriboga, el doce de diciembre del año dos mil dos, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de febrero del año dos mil tres.

Atentamente,


AB. CYNTHIA CARRERA LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc del Directorio

Acepto el cargo de GERENTE SUBROGANTE del Gerente General de BANRED S.A. para el cual he sido elegido. Guayaquil, febrero 20 de 2003


SR. VICTOR-HUGO ALCIVAR ALAVA
C.I. 0904145216

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE MOVILIZACION
ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0904145216

VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA

4 DE MAYO DE 1.952

GUAYAQUIL GUAYAS

30 382 4.741

GUAYAQUIL GUAYAS 1.952



0000009

EQUATORIANA

V.4344-V.4242

C/C. KARINA ESPIHOZA

SUPERIOR

EMPLEADO

PLACIDO ALCIVAR

ALICIA ALAVA

NACIÓ, STRE 28/82

MAYO 4/88

0279



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDELA MILITAR DE NO FAVORECIDO

NOMBRES

ALCIVAR ALAVA

VICTOR HUGO

CEDELA DE IDENTIDAD

0904145216

COD. IDENTIFICACION MILITAR

195209004316



PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI NO

0285712



LEVA

1952

FECHA DE NACIMIENTO

04/05/1952

FECHA EMISION

21/08/2002



CENMO/
GUAYAS

TIPO DE SANGRE

ORH+

FECHA CADUCIDAD

55 AÑOS

[Signature]

CRN. E.M.C. PATRICIO HARO A.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0073
NUMERO

0904145216
CEDELA

ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta es copia
fidel y exacta de su original.

Ab. Cesarío L. Condo Chiribaga
Notario Su. del Cantón
Guayaquil

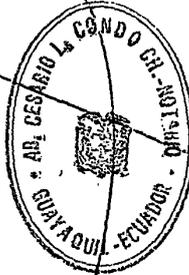


En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de GERENTE SUBROGANTE
Folio(s) 28.208-28.210 Registro Mercantil No.
3.991 Repertorio No. 6.387
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, 12 DE MARZO DEL 2003



[Signature]
AB. YATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la ley Notar al reformada mediante Dec. Sup.No. 2388
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de
Abril 12 de 1978, que la copia procedente es
igual al original que se me exhiben quedando
en mi archivo fotocopia igual; 21 MAR 2003
Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

[Handwritten mark]

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
diez y siete de Abril del año dos mil tres.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten note: Doy fe, que to...]

0000010

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de fusión que celebran la compañía Multired Cia. Ltda. y la Compañía Redbanc S.A., en la compañía BANRED S.A., celebrada ante mí, con fecha primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 03-G-DIC-0003955, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de junio del año dos mil tres.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
E
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0003955, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 16 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, y Reforma Integral del Estatuto de la compañía **BANRED S.A.**; de fojas **76.022 a 76.040**, número **11.262** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.003** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 57917
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

RECIBIDO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

